

DDM

Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2024

Doctor
Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura
Director
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 # 64 – 28
Bogotá D.C

Asunto: Traslado de las Preguntas Nos. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 25 del Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 04 de 2024 relacionada con “la crisis del sector lechero colombiano”

Respetado Director,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito traslado por competencia a su Despacho Preguntas No. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 25 del Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 04 de 2024 relacionada con “la crisis del sector lechero colombiano” presentada en la plenaria del Senado de la República por los Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Miguel Ángel Barreto Castillo. Las preguntas señalan:

8. **¿Cuántos pequeños productores lácteos han solicitado notificación sanitaria, permiso y registro sanitarios desde el año 2010 a la fecha?**
9. **¿Cuáles son los costos que debe asumir una familia campesina productora de leche para tramitar la notificación sanitaria, permiso y registro sanitarios?**
10. **¿Qué acompañamiento y asesoría se les da a los pequeños productores de lácteos para tramitar la notificación sanitaria, permiso y registro sanitarios?**
11. **¿Mediante qué acto administrativo se regula el uso de lactosueros por parte de la industria alimenticia en el país? ¿ante la crisis del sector lechero, se han realizado estudios con el propósito de modificarlo y hacer más exigente esta norma?**
12. **¿Qué labores de inspección, vigilancia y control ha realizado el INVIMA, desde el año 2020 a la fecha, sobre el uso de lactosueros por parte de la industria alimenticia? Remitir en formato Excel y discriminar por año, departamento, municipio, tipo de acción, si hubo o no concepto de no conformidad frente al requisito de contenido de lactosuero y medidas tomadas.**
13. **¿Se han realizado estudios para determinar si el elevado uso de lactosueros satisface las necesidades nutricionales de las personas? En caso afirmativo, remitir conclusiones del estudio y en caso negativo indicar las razones por las cuales no se ha realizado el estudio.**
25. **¿Se ha evaluado la posibilidad de exigir etiquetado a los productores para distinguir entre bebida láctea (que usa lactosueros) y producto lácteo?**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Por consiguiente, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, solicitamos de manera respetuosa que se emita respuesta directa al peticionario con copia a este Ministerio.

Cordialmente,



FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
ASESOR
DESPACHO DEL MINISTRO2

Anexo: Proposición 04
Copia: secretaria.general@senado.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21